



**Municipalidad Distrital de Breña**  
**Gerencia de Administración y Finanzas**

ANO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 ANOS DE INDEPENDENCIA\*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 133 -2021-GAF/MDB**

Breña, 12 de julio de 2021

**VISTOS:**

Documento Simple N° 202104410 de fecha 05 de abril de 2021, presentado por **WILLIAM GUSTAVO SANTIAGO BARBOZA**, solicitando se corrija en su boleta de pago su fecha de ingreso a la Municipalidad de Breña, Informe N° 0772-2021-SGRH-GAF/MDB del 06 de julio de 2021, de la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título sobre Descentralización - Ley N° 27680, y posteriormente modificada por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. en concordancia con este se pronuncia el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, mediante Documento Simple 2021-004410 de fecha 04 de junio de 2021, el servidor bajo el régimen laboral privado D.Leg N° 728 **WILLIAM GUSTAVO SANTIAGO BARBOZA** solicita La corrección de su boleta de pago, su fecha de ingreso a la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos con Informe N° 0772-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 06 de julio de 2021, respecto a la solicitud, indica que mediante la Resolución 10 y 12 del Expediente Judicial 04048-2015-0-1801-JR-LA-01, del 1er Juzgado Especializado de Trabajo Permanente dispone que la entidad cumpla con formalizar el vínculo laboral del demandante desde el 07 de abril del 2007, siendo que en la actualidad figura como fecha de ingreso el 25 de abril de 2018;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en cumplimiento de la función asignada en el Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 490-2017-MDB de fecha 24 de julio del 2017; Ordenanza que Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña;

**RESUELVE:**

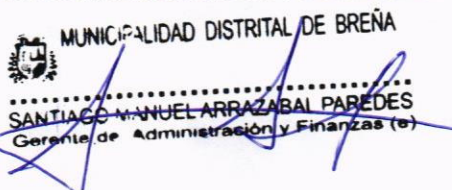
**ARTICULO PRIMERO. - CORREGIR** la fecha de ingreso del servidor bajo el D. Leg 728 **WILLIAM GUSTAVO SANTIAGO BARBOZA** de acuerdo a lo ordenado en por el 1er Juzgado de Trabajo Permanente, Exp. 04048-2015-0-1801-JR-LA-01 y a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Dice: 25 de abril de 2018  
Debe decir: 07 de abril de 2007

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Recursos Humanos, y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Gerencial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña ([www.munibreña.gob.pe](http://www.munibreña.gob.pe)) y se notifique a **WILLIAM GUSTAVO SANTIAGO BARBOZA**, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
  
**SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL PAREDES**  
Gerente de Administración y Finanzas (e)